# IES JOSEFINA ALDECOA

## PROYECTO DE CENTRO

## Sección 6

## - ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORIENTACIÓN

# ÍNDICE

**1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ..... 3**
1.1 MEDIDAS ORDINARIAS ..... 3
*1.1.1 Tipos de medidas ordinarias ..... 3*
1.2 MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO ..... 4
*1.2.1 Tipos de apoyo específico ..... 4*
**2 ORIENTACIÓN ..... 7**
2.1 PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL ..... 7
2.2 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL ..... 7
2.3 PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR ..... 8
2.4 ACTUACIONES DEL PTSC ..... 9
*2.4.1 OTRAS ACTUACIONES ..... 10*

# 1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se sustanciará mediante estrategias reguladas normativamente y que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular, con el objetivo de dar una respuesta educativa lo más normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del Centro.
El Plan anual de atención a la diversidad, recogido en la Programación General Anual, regula y planifica para cada curso escolar, las diversas actuaciones y planes específicos para atender al alumnado con necesidades educativas, en orden a aplicar de forma coordinada los niveles de actuación que aquí se exponen.

## 1.1 MEDIDAS ORDINARIAS

Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que deben desarrollarse en el Centro respecto a los agrupamientos, metodología, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad **sin modificar los elementos prescriptivos del currículo**: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Irán dirigidas a los alumnos de los cursos **primero y segundo de la ESO**, y **excepcionalmente** de **tercero**, que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, y deberán permitir la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

### 1.1.1 Tipos de medidas ordinarias

- Refuerzo individual en el grupo ordinario, a cargo del profesor de la materia correspondiente.
- Refuerzos colectivos mediante agrupamientos flexibles o desdobles en las materias de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Si los recursos lo permitieran se podría aplicar a otras materias.
- Medidas organizativas, mediante criterios de agrupación que faciliten el aprendizaje de los alumnos, y que nunca tendrán el carácter de excluyentes.
- Ampliación del horario lectivo en algunas materias, especialmente las instrumentales (se pedirá la preceptiva autorización).
- Estudios dirigidos.

Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará por el equipo de evaluación asesorado por el orientador.

## 1.2 MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO

Son medidas de carácter extraordinario para responder a las necesidades educativas que presenta el alumnado, cuándo las medidas ordinarias de atención a la diversidad sean cualitativamente insuficientes.

### 1.2.1 Tipos de apoyo específico

- **Medidas de apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales.**
    - Necesidad de realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen.
    - **La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones**.
    - La escolarización de estos alumnos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 9.7 del Decreto 23/2007.
    - Los apoyos fuera del aula de referencia para estos alumnos se organizarán en pequeños grupos de, al menos, tres alumnos, atendidos por profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. El número de horas de este apoyo para cada uno de estos grupos será, al menos, de seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas siempre que la organización del centro lo permita. El horario de esta atención no coincidirá con el de aquellas materias en la que los alumnos estén más integrados en sus grupos de referencia por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollan.
    - El agrupamiento de estos alumnos se realizará por ciclos o cursos en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten. El apoyo específico fuera del aula se realizará en las materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.
    - F. Los grupos de alumnos que requieran apoyo de Audición y Lenguaje se organizarán teniendo en cuenta sus dificultades concretas, la posibilidad de establecer grupos homogéneos y los recursos disponibles.

  Directrices de actuación para los alumnos de necesidades educativas que reciben apoyos en el aula.

    - Se establecerán procedimientos de coordinación permanente entre los profesores titulares de las materias y los responsables de los apoyos en el aula.
    - Utilización de metodologías que permitan conjugar el desarrollo de los contenidos de la programación de aula y la participación activa de los alumnos con el apoyo del profesorado especialista: relacionar el desarrollo teórico con tareas cooperativas o de carácter práctico; evitar las clases magistrales, etc.
    - El profesorado titular de las materias podrá establecer, una vez consensuado con los especialistas de los apoyos, el número de horas de apoyo directo semanales en el aula, pudiendo variar este número en función de la evolución del aprendizaje de cada alumno.

- En consonancia con la directriz anterior, y en aplicación del principio de inclusión, el profesorado titular podrá requerir la presencia de ciertos alumnos con necesidades educativas especiales en sus clases, aunque no tengan apoyos en el aula, si se ve la conveniencia y beneficio para su aprendizaje autónomo. En este caso, podrán ser excluidos de la asistencia en las horas coincidentes de los talleres o actividades programadas en las aulas TEA.
- Los profesores y especialistas de apoyo podrán atender en el aula a otros alumnos no diagnosticados como preferentes, pero que manifiesten dificultades de aprendizaje.

- **Medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidad de compensación educativa.**
  - Para el modelo organizativo B: Grupos de apoyo fuera del aula de referencia, en los cursos primero y segundo de ESO y en las materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas o en sus respectivas materias de Recuperación.
  - El horario para estos grupos no será nunca coincidente con el de las materias de Educación Plástica y Visual, Ed. Física, Tecnología, Música y Religión o actividades alternativas. Tampoco coincidirá con actividades complementarias que, con carácter general, establezca el centro, destinadas a favorecer la inserción de los alumnos con necesidades de compensación educativa.
  - Se revisará la adscripción de los alumnos periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido.

- **Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**
  - La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación, se podrá flexibilizar en los términos que contemple la normativa en vigor.
  - El Centro podrá aplicar medidas de enriquecimiento curricular para este alumnado de acuerdo con las características del mismo.

- **Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.**
  - La escolarización de este alumnado se realizará atendiendo a la fecha de incorporación, a sus conocimientos y a su edad e historial académico.
  - Quienes presenten un desfase en su nivel de conocimientos de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

- **Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento**

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), dispone la impartición de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que quedan regulados sobre la base de lo establecido en el artículo 19 del

Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La estructura del Programa se establece en el artículo 2 de la ORDEN 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.

En el Anexo I de la Orden se recoge el nuevo currículo de los ámbitos. La distribución de las materias y de los ámbitos por curso y el horario semanal se establecen en el Anexo II de la Orden.

- **Programa de cualificación profesional inicial**

El Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid. En el Art. 3 se establecen los módulos profesionales que constituyen cada ciclo.

La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo de cada ciclo para los módulos profesionales indicados en los apartados 1 y 2.a) del artículo 3, son los definidos en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo.

Los contenidos y duración de los módulos profesionales “Ciencias Aplicadas I”, “Ciencias Aplicadas II”, “Comunicación y Sociedad I” y “Comunicación y Sociedad II”, se incluyen en el Anexo I del mencionado Decreto 107/2014.

# 2 ORIENTACIÓN

## 2.1 PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

EL Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) contribuirá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, adquiriendo una especial relevancia cuando el alumno debe elegir materias optativas y principalmente en aquellos momentos en los que la elección entre las distintas opciones/itinerarios (LOCE) pueden condicionar su futuro académico y profesional.

La orientación académica y profesional es un proceso de ayuda al alumno/a que tiene como finalidad favorecer el desarrollo de la capacidad de autoconocimiento, la toma de decisiones y la búsqueda activa y crítica de información de tipo académico y de inserción laboral.

Las actividades a desarrollar en este ámbito de actuación del D.O. se encuentran recogidos en el PAT según los objetivos programadas en la programación correspondiente y que corresponden a cada uno de los cursos, etapas que componen la oferta educativa del Centro.

El D.O. facilitará a los tutores apoyo personal, material (cuadernos de orientación, hojas informativas, dípticos...) así como la posible colaboración con diferentes instituciones públicas (Universidades, Ayuntamiento...) que orientarán a los alumnos en la toma de decisiones.

Se llevarán a cabo entrevistas personales con alumnos y familias así como la participación en las reuniones colectivas que se convoquen a los padres antes de finalizar el curso académico.

Ver apartado correspondiente a Proyectos Curriculares.

## 2.2 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se entiende la función tutorial como parte de la función docente, asumida por todos los profesores/as que imparten enseñanza a un grupo de alumnos, si bien, y tal y como se contempla en la legislación vigente, el ejercicio de la actividad tutorial se asignará a alguno de los profesores/as que impartan docencia en un determinado grupo.

Para la continuidad y operatividad de la función tutorial, y salvo en casos que deberán ser valorados, conviene que los tutores de 1º y 2º de la ESO se mantengan con sus tutorías durante estos dos cursos.

Otros criterios de asignación de tutoría podrían ser los siguientes:

- Voluntariedad expresa por parte del profesor.

- Ser profesor/a de todo el grupo clase.

- Tener en cuenta el mayor número de horas de docencia con el grupo.

En caso de no cumplirse la condición del punto 1 en número suficiente para cubrir todas las tutorías, hacer que la función tutorial con alumnos se lleve a cabo de forma rotativa, de manera que esta función no recaiga siempre en las mismas personas.

Deberá evitarse en lo posible, que la función tutorial sea asumida por personas nuevas en el centro, por profesores con horarios compartidos, etc. En caso de ser necesario que estas personas asuman la tutoría de algún grupo, se les deberá facilitar información suficiente a principio de curso.

Consideramos muy necesario que se contemple una hora lectiva semanal para la tutoría individual con alumnos, distinta a la ya existente de tutoría con todo el grupo.

Puesto que se trata de una enseñanza obligatoria para todos los alumnos, la labor tutorial por parte de todo el equipo de profesores, deberá incidir en la adecuación de proceso de enseñanza-aprendizaje a los alumnos, individualmente y en grupo, decidiéndose de forma colegiada y con la asistencia del Departamento de Orientación, las medidas ordinarias y extraordinarias que potencien la consecución de los objetivos de la etapa por parte de los alumnos.

Ver apartado correspondiente a Proyectos Curriculares

## 2.3 PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR

Para la realización de las actividades de prevención y control del absentismo escolar se tendrá en cuenta lo establecido por el PLAN MARCO DE PREVENCIÓN DEL ASBSENTIMO ESCOLAR DE LA DAT- SUR, DEL CURSO 2007/08.

- Controlar y realizar el seguimiento de los alumnos absentistas, teniendo en cuenta lo establecido en el RRI, una vez valoradas las actuaciones llevadas a cabo por el tutor y jefe de estudios.
- Seguimiento de la asistencia de los alumnos con edad de escolarización obligatoria a través de las reuniones de tutores.
- Coordinación con la Mesa Local de Absentismo de Alcorcón para la derivación, seguimiento y coordinación de los casos detectados.
- Coordinación con otras instituciones que trabajen con el alumno y su familia (servicios sociales, asociaciones…)
- Valorar conjuntamente en el Departamento de Orientación y con Jefatura de Estudios la idoneidad de crear la Comisión de Absentismo de Centro tal como se establece en el Plan Marco de Absentismo de la DAT SUR.

- Potenciar la asistencia de los alumnos a través de: reuniones con tutores, profesores y equipo directivo para trabajar estrategias de acogida, entrevistas de seguimiento con alumnos y familias, información y / o gestión de otros recursos, apoyos escolares, actividades extraescolares...

## 2.4 ACTUACIONES DEL PTSC

Gran parte de las actuaciones a llevar a cabo estarán relacionadas con los diferentes recursos municipales y comunitarios, teniendo como objetivo facilitar el trabajo en red entre el centro y las diferentes instituciones que trabajan con las familias y el alumnado, entre otras;

- Servicios educativos: EOEPs, Centros de Educación Primaria, otros IES, Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED), Servicio de Apoyo Itinerante a Alumnado Inmigrante (SAI), Servicio de Traductores e Interpretes (SETI), Escuelas de Bienvenida, Aulas de Enlace, Centros Educativos Terapéuticos (CET), ACEs…
- Servicios Sociales Generales y Espefícicos: se mantiene una coordinación más estrecha con los programas de atención a menores y familias.

  Apoyo al proceso de socialización y de integración de menores (educación de calle, ludotecas, centros de día...), apoyo a familias en el adecuado ejercicio de sus funciones (educación familiar, escuelas de padres, orientación jurídica...), apoyo a las familias para la superación de situaciones de necesidad y riesgo social (ayudas económicas, ayuda a domicilio, rentas mínimas de inserción, servicio de mediación social intercultural...).

  Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID), Centro de Información al Abuso Sexual Infantil (CIASI), Instituto madrileño del Menor y la familia (IMMF), Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y la reinserción del menor infractor (ACMRRM), centros residenciales de menores, centros de medidas judiciales, pisos tutelados...
- Servicios Sanitarios: centros de atención primaria, centros hospitalarios, servicio de salud mental...
- Otros servicios: ONGs, asociaciones, centros de ocio y tiempo libre, centro de jóvenes, centros cívicos…

### 2.4.1 OTRAS ACTUACIONES

- Asistencia a las reuniones de Perfil PTSC convocadas por la UPE de la DAT Sur, cuya periodicidad se prevé mensual. Dichas reuniones son convocadas los miércoles por lo que en algunas ocasiones será incompatible la asistencia a dichas reuniones con la asistencia a las reuniones de departamento y / o tutores.
- Participación en reuniones interinstitucionales a las que se valore conveniente la asistencia (Mesa de Salud…).